

temporáneas”, “Derecho eclesiástico de Estado”, por citar algunas. Esto ayudaría a profundizar en estos temas jurídicos actuales, para un óptimo ejercicio de los derechos fundamentales.

Felicito al autor Edgar Flores por esta magna, ilustrativa, interesante y vigente obra, e invito a los interesados en el tema a consultar el libro reseñado, que está disponible en la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y posiblemente en algunas plataformas por Internet.

C

Efrén CHÁVEZ HERNÁNDEZ⁴

Para quien quiera adentrarse en estos tópicos, pueden ser útiles las siguientes obras: Caparros, Ernest (dir.), *La religion en droit comparé à l'aube du XXIe siècle*, Bruxelles, Bruylant, 2000; Ferrari, Silvio, *El espíritu de los derechos religiosos. Judaísmo, cristianismo e islam*, traducción de Gilberto Canal Marcos, Barcelona, Herder 2004; Huxley, Andrew (ed.), *Religion, Law and Tradition: Comparative Studies in Religious Law*, London, Routledge, 2002; Neusner, Jacob and Sonn, Tamara, *Comparing Religions Through Law: Judaism and Islam*, New York, Routledge, 1999; Martínez-Torrón, Javier y Durham, W. Cole (eds.), *Religion and the Secular State; Interim National Reports; Issued for the occasion of The XVIIIth International Congress of Comparative Law*, Provo, Utah, Brigham Young University, The International Center for Law and Religion Studies, 2010; Sobreres Fernández, José Luis, *Derechos de los creyentes*, México, Cámara de Diputados, LVII Legislatura-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, por citar algunos.

⁴ Académico de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Investigador nacional del Sistema Nacional de Investigadores de Conacyt. <efren.chavez@unam.mx> Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-9212-2950>.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IJJ-UNAM.